

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL (ejecución de sentencia)
DEMANDANTES: PEDRO ANTONIO SAMPER ROBLES y otros.
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL CESAR Y LA
GUAJIRA y otros.

RADICACIÓN: 47189315300120200001500

Traslado Secretarial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el canon 110 ibidem, se corre traslado por el término de tres (03) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Fijado hoy, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

María Eloísa Piedrahita Molina

Secretaria